

Núm. y año del expte.: 774/26-PSE
Referencia: Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CONGELADOR BIOLÓGICO DE VELOCIDAD CONTROLADA PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ.

PROPUESTA:

Tomar razón de la Resolución, de 19 de junio de 2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz (HUPM), por la que se declara la emergencia para la adquisición de un congelador biológico de velocidad controlada para el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado del suministro a realizar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.407,85€) IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 1331062980 G/41E/66200/11 01 2025001048 y 1331062980 G/41E/66300/11 01 2025001048.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a de 29 julio de 2026.

**VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS**

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), desarrollará la atención integral de la salud.

El CTTC, integrado en la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, tiene entre sus actividades esenciales la criopreservación de progenitores hematopoyéticos (PH) y de semen, procedimientos que requieren de manera indispensable un congelador biológico de velocidad controlada en condiciones óptimas de funcionamiento.

Con fecha 8 de junio de 2026 se ha producido una avería en el único congelador biológico de velocidad controlada disponible en el CTTC de Cádiz, sin posibilidad de reparación.

Este equipo constituye una infraestructura crítica e insustituible para la criopreservación de progenitores hematopoyéticos, actividad esencial para el soporte de los programas de trasplante hematopoyético (TPH) desarrollados por los Servicios de Hematología del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera. La indisponibilidad de este equipamiento compromete de forma inmediata e irreversible la continuidad asistencial de dichos programas, con consecuencias directas sobre la vida de los pacientes.

La paralización del programa de TPH en la provincia de Cádiz no constituye una mera interrupción operativa, supone la suspensión de la única modalidad terapéutica con intención curativa disponible para pacientes oncohematológicos graves (leucemias agudas, linfomas de alto riesgo, síndromes mielodisplásicos avanzados y otras neoplasias hematológicas) . Por todo ello, la reposición urgente del equipamiento de criopreservación responde a una situación de grave peligro para la salud y la vida de ciudadanos que dependen directamente de este servicio, encuadrándose plenamente en los supuestos de contratación de emergencia previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En virtud de ello, con fecha 19 de junio de 2026, la Dirección Gerencia del HUPM, resolvió declarar la emergencia para la adquisición de un congelador biológico de velocidad controlada para CTTC, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa, de fecha 16 de junio de 2026.
- Resolución de declaración de emergencia, de 19 de junio de 2026.
- Documento contable AD, de 3 de julio de 2026.
- Resolución de rectificación de errores de la declaración de la emergencia, de 27 de julio de 2026.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 27 de julio de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 27 de julio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María de los Ángeles García Rescalvo